INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN MUSICAL DE LOS PROCESOS CULTURALES Y DE CIUDADANÍA LIDERADOS POR EL INSTITUO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA EN EL ESTUDIO DE GRABACIÓN

CIUDAD

APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA

SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

Las Escuelas Sociales de Arte y Cultura de Apartadó son un proyecto formativo, artístico y educativo no formal del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó Antioquia IMCCA, desde donde se ofrece formación básica en las diversas manifestaciones artísticas de arraigo, tradición y práctica habitual en el municipio: Danzas Tradicionales y Urbanas, Música, Teatro, Artes Plásticas, Patrimonio y Memoria, Creación Literaria, Trova y Repentismo, Bullerengue, entre otras. El IMCCA a través de las Escuelas Sociales de Arte y Cultura trabaja por el desarrollo de la creatividad, sensibilidad, el impulso de los talentos y la inteligencia social de las personas que participan en ellas, implementando un modelo de enseñanza activo donde el alumnado es el eje principal del proceso, con una orientación pedagógica que toma en cuenta su experiencia y sus conocimientos previos; estas también son espacios sociales de inclusión y diversidad, desde sus procesos se trabaja por la igualdad, la solidaridad, la participación igualitaria desde el reconocimiento y respeto por la diferencia, damos importancia al respeto por la diversidad, promoviendo el dialogo intercultural y generacional, así como el intercambio de saberes y experiencias artísticas y culturales.

Desde este proyecto se propone llegar con una oferta de cursos, talleres y actividades educativas de formación temporal, no formal en arte y cultura a los distintos sectores del municipio, las acciones de las ESAC se desarrollarán tanto en las instalaciones de los centros culturales principales: Biblioteca Pública Municipal, Casa de la Cultura, Ciudadela Educativa, Centro Cultural Rosalba Zapata y Centro Cultural Rafaela Maldonado; como en espacios concertados, Juntas de Acción Comunal, Salones Comunitarios, Placas Polideportivas Cubiertas, entre otros espacios de los barrios, veredas y corregimientos del municipio, en el marco de la estrategia de descentralización y masificación que lidera el IMCCA; las cuales están lideradas y gestionadas por docentes coordinadores y Agentes formadores que acompañarán los procesos de formación día a día con grupos, semilleros y procesos de enseñanza de las artes y la cultura.

Estos mediadores y guías, apoyan individualmente a los alumnos, dinamizan las sesiones proponiendo distintas actividades que les permiten gestionar sus emociones, formar en habilidades sociales para la tolerancia, la empatía y apertura, para compartir con otros, aprender de ellos, construir y crecer juntos en el proceso de formación, así mismo comparten con las participantes estrategias para autoevaluar de modo continuo el proceso de aprendizaje del que hacen parte, desde Escuela Social Municipal de Danzas - Áreas: Danzas Tradicionales, Danzas Urbanas, Bullerengue Escuela Social Municipal de Teatro y Artes Escénicas - Áreas: Teatro de Sala, Teatro de Circo y calle, NIT. 901.465.799-1 Página 3 de 7 Zancos, Mimos, Clown Escuela Social Municipal de Artes Plásticas - Pintura, Escultura, Grabado, Muralismo, Artes Urbanas, Manualidades Escuela Social Municipal de Artes Urbanas - Danza, Músicas y Artes Gráficas Urbanas Escuela Social Municipal de Fomento de la lectura y Creación Literaria - Acceso y Usos de la Información, Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad Escuela Social Municipal de Patrimonio y Memoria - Vigías

del Patrimonio, Catedra Municipal, Historia y Memoria Local Escuela Social Municipal de Trova y Repentismo - Enseñanza de la Trova: Creación y Musicalización.

Ahora bien, el IMCCA a través de las escuelas musicales no solo pretende enseñar y fomentar la cultura y el arte, si no que se tiene el objetivo de producir y grabar las expresiones artísticas en aras de apoyar a los talentos del municipio y la región de Urabá, con la implementación del estudio de grabación de la Ciudadela Educativa y Cultural "Puerta del Sol" del Instituto; sin embargo la planta de personal del Instituto no cuenta con recurso humano que apoye y acompañe los procesos de formación de percusión sinfónica; por lo que se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto contractual de prestación de servicios para el apoyo a producción y grabación musical en los procesos culturales y de ciudadanía del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia.

1. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN MUSICAL DE LOS PROCESOS CULTURALES Y DE CIUDADANÍA LIDERADOS POR EL INSTITUO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA EN EL ESTUDIO DE GRABACIÓN

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá apoyar la producción música y grabación de las composiciones, expresiones musicales y culturales que generen en virtud de las escuelas sociales de Arte y Cultura como también aquellas de fomento y promoción a la música que le permita al IMMCA cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141702	93	14	17	02

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales

y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **8)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual. **9)** Ceder al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA los derechos de imagen, patrimoniales y conexos sobre las creaciones simbólicas, material artístico, obras, personajes, montajes, ensambles o documentos audiovisuales entre otros, creados en el marco de este contrato, con recursos, equipos y personal del IMCCA sometidos a este régimen de acuerdo con la legislación vigente. **10)** Elaborar informes mensuales de avance, que incluyan registro de asistencia, contenidos trabajados, observaciones pedagógicas y resultados alcanzados con los estudiantes y presentar al área administrativa dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de la mensualidad. **11)** Garantizar el uso adecuado de los equipos, instrumentos, vestuarios y demás materiales suministrados para la formación, y reportar cualquier daño o pérdida a la coordinación del área y al almacén del IMCCA.

Específicas: **1)** Coordinar y administrar el estudio de grabación. **2)** Llevar un control y registro de los equipos del estudio de grabación. **3)** Establecer un cronograma de actividades mensuales o semanales según la demanda, del estudio de grabación. **4)** Realizar mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos del estudio de grabación y lo que sean encargados. **5)** Realizar las grabaciones de música de los procesos culturales y de ciudadanía del Instituto. **6)** Apoyar las producciones artísticas y musicales tendientes a promocionar la cultura, música y arte del Instituto. **7)** Apoyar desde el estudio de grabación la publicidad y promoción de los procesos culturales y de ciudadanía del Instituto dirigidos a la redes sociales y canales digitales. **8).** presentar informes mensuales a más tardar el día cinco (05) de cada mes de manera puntual ante las instalaciones administrativas del Instituto de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4)**. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los otros documentos requeridos durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones. **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio

de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia y en los demás municipios donde el IMCCA APARTADÓ requiera su participación y/o representación.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **DOS (2) MESES VEINTIUN (21) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el Gestor de formación y circulación del IMCCA APARTADÓ. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del contrato será por la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($8.930.250)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00033 del 12 de agosto de 2026.

Análisis del Sector

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($8.930.250),** en **DOS (02)** cuotas mensuales (mes vencido) por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($3.307.500)** y una última cuota Por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($2.315.250)**, todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, actualizada en el SIGEP
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado del Redam
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia laboral.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

6. GARANTÍAS

Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	**MARIANA URBIÑEZ FUERTES –** Asesora Jurídico Externo	Mariana Urbiñez Fuertes